



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 20478

COPIAPÓ, 07 AGO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del sector público para el año 2017; en la Resolución RR HH N° 1291, de 2010, del Gobierno Regional de Atacama, que delega facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 02 N° 2.1, que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
 2. Que, en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades culturales, que efectúen entidades privadas sin fines de lucro que apoyen iniciativas de artistas regionales destacados.
 3. Que, en este mismo sentido, se debe tener presente que la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizados.
-

4. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 274, de 20 de julio de 2017, se aprobó las Bases Especiales de Actividades Culturales, Concurso Glosa 02 N° 2.1. Ley N° 20.981, Región de Atacama, año 2017, "Para Entidades Privadas sin Fines de Lucro que Apoyen Iniciativas de Artistas Regionales Destacados".

5. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

RESUELVO

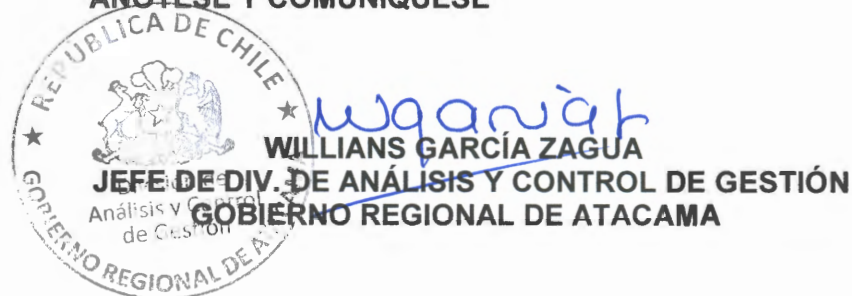
1. **TÉNGASE**, por constituida la Comisión de Admisibilidad Glosa 02 N° 2.1. Ley N° 20.981, Región de Atacama, año 2017, "Para Entidades Privadas sin Fines de Lucro que Apoyen Iniciativas de Artistas Regionales Destacados", la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a. Ana Solange Rojas Torres, RUT 12.218.375-0
- b. Alejandro Enrique Cáceres Araya, RUT 12.212.052-k

2. **CORRESPONDERÁ**, a la Comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las bases del concurso, sobre Antecedentes y Consideraciones para postular.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los funcionarios antes indicados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN

- Div. De Análisis y Control de Gestión
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- WGZ/PARD/pard